



ORDEN de 29 de diciembre de 2014 de modificación de la Orden de 3 de octubre de 2014 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2014 y apertura del ejercicio 2015. (2014050305)

Las necesidades de gestión dentro de este ejercicio de determinados gastos hace necesario ampliar los plazos para las disposiciones de gasto contenidos en la Orden de 3 de octubre de 2014 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2014.

En su virtud, tengo a bien disponer:

Artículo único.

Se añaden a las excepciones ya contempladas en la instrucción 3.1 de la Orden de 3 de octubre de 2014 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2014, las que se detallan a continuación, para las cuales la fecha límite de entrada en las Intervenciones Delegadas es el 31 de diciembre.

CONSEJERIA DE EMPLEO, MUJER Y POLITICAS SOCIALES

Servicio Extremeño Público de Empleo

Código Proyecto

Denominación de proyecto

201214004000200

COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA: TRANSFORMACIÓN.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de diciembre de 2014.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública,
CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ